

0000001

QUITO, 12 DE JULIO DE 2012

PROTOCOLIZACIÓN NRO. 458

DE COPIA AUTENTICADA DE REVOCATORIA
DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:
LA COMPAÑÍA AGUA Y ESTRUCTURAS S.A.

A FAVOR DE:
LA COMPAÑÍA GONZALO CORDOVA ABOGADOS CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI; 3ª.

COPIAS

DRS.



0000002

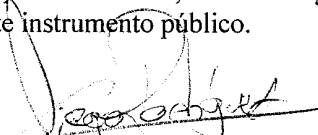
SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos:

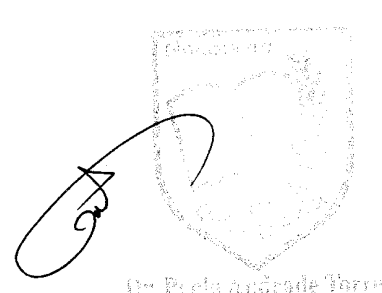
- Revocatoria del poder general otorgado por la compañía AGUA Y ESTRUCTURAS S.A., a favor de la compañía GONZALO CORDOVA ABOGADOS CIA. LTDA. Documento otorgado en la ciudad de Sevilla – España, el 11 de abril de 2012, debidamente autenticado por Notario Público de Sevilla – España, el 28 de mayo de 2012; y, apostillado el 29 de mayo de 2012.

Sírvase otorgar tres copias certificadas de dicha protocolización.

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público.



Dr. Diego Rodríguez Rodríguez
Abogado Mat. 7646 C.A.P.



Dr. Paula Andrade Torres

AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A. Unipersonal
RESOLUCIÓN DE SU ADMINISTRADORA ÚNICA,
ALÍA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L. Unipersonal

El día 11 del mes de abril de 2012, la entidad mercantil, **ALÍA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L. Unipersonal**, administradora única de **AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A. Unipersonal**, actuando a través de su representante persona física, designada a los efectos del artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil aplicable en España, D. José Luis Manzanares Abásolo, en relación con la actuación de la entidad en la República de Ecuador.

RESUELVE:

Revocar el poder general otorgado mediante la resolución del órgano de administración de la compañía emitida el 21 de noviembre de 2011 otorgado a favor de

Gonzalo Córdova Abogados Cía. Ltda.

Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.): 1791991508001

Domicilio: Calle El Vengador N37-33 y El Comercio / Quito - Ecuador

Teléfonos: (593-2) 2447-549/551/565/599.

Fax: (593-2) 2920-665

Esta decisión de revocación deja sin efecto expresamente y a partir de la fecha de la presente, todas y cada una de las facultades incluidas en el citado poder de representación de **AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.U.**, de aplicación en el ámbito territorial de la república del Ecuador, y de las que se dejó constancia en la resolución suscrita por la administradora única de la sociedad el 21 de noviembre de 2011.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente a los efectos oportunos en la ciudad de Sevilla - España a 11 de abril de 2012.

AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A. Unipersonal.

Fdo: José Luis Manzanares Abásolo

Representante persona física de la Administradora Única, Alía Gestión Integral de Servicios

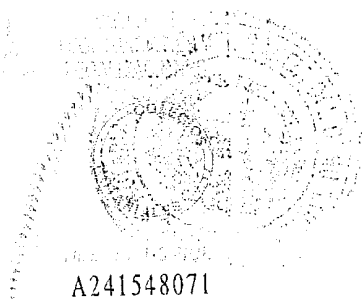
S.L. Unipersonal.

0000003

YO, MANUEL GARCÍA DEL OLMO Y SANTOS, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía,

HAGO CONSTAR: Que la firma y rúbrica al dorso corresponde a DON JOSÉ LUIS MANZANARES ABÁSOLO, por ser la que habitualmente usa en sus documentos personales y serme conocida.

En Sevilla a 28 de Mayo de 2.012.-



[Handwritten signature of Manuel García del Olmo y Santos]



Asiento: 3.950.-

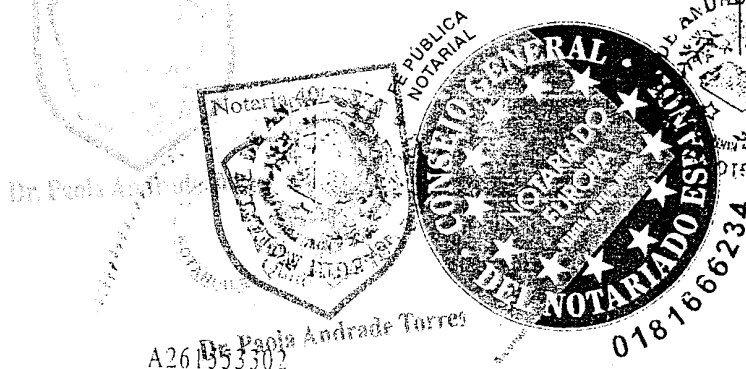
Libro: V.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

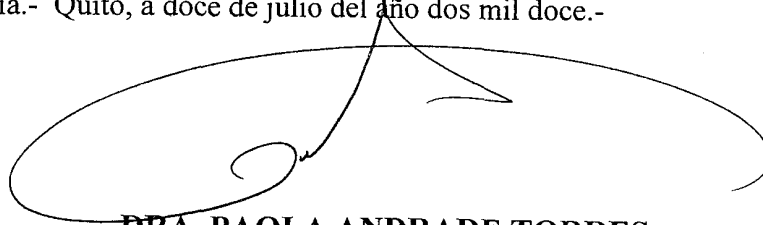
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays:	El presente documento público This public document / Le présent acte public
2. ha sido firmado por D. Manuel García Del Olmo Santos has been signed by a été signé par	3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	Certificado Certified / Attesté
5. en Sevilla at / à	6. el día 29-05-2012 the / le
7. por D. Francisco José Aranguren Urriza, Notario de Sevilla, by / par Censor 2º de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Andalucía.	10. Firma: Signature: Signature:
8. bajo el número 21440 under / sous n°	9. Sello / timbre. Seal / stamp Sceau / timbre:
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista Quito. 12 JUL. 2012 Dra. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUÁDRAGESIMA (E)	



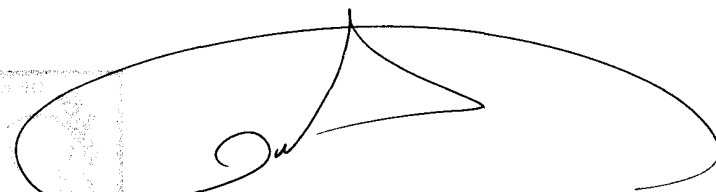
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

1
RAZÓN: A petición del doctor Diego Rodríguez Rodríguez en esta fecha y en dos fojas útiles, protocolizo en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria.- Quito, a doce de julio del año dos mil doce.-



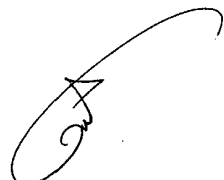
**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.**

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.**

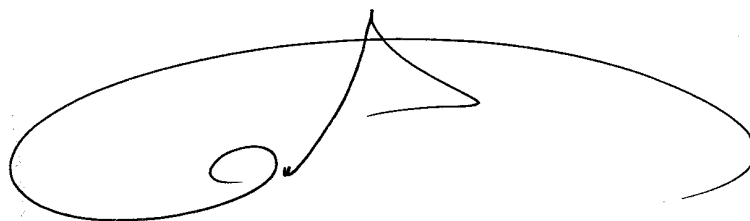
Dra. Paola Andrade Torres



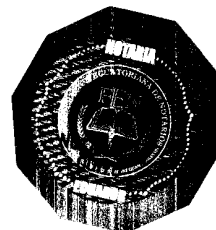
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO**

RAZÓN: Tomé nota al margen de la PROTOCOLIZACION DE COPIA AUTENTICADA DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL, otorgado por la Compañía Agua y Estructuras S.A a favor de la compañía Gonzalo Córdova Abogados Cía. Ltda, de la resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.12.4239**, de fecha **0000004** quince de agosto del año dos mil doce, dictada por el Doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, mediante la cual se resuelve aprobar la Revocatoria de Poder de la mencionada compañía extranjera, protocolizada ante mí, el doce de julio del año dos mil doce.-

Quito, a veinte y dos de agosto del año dos mil doce.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.**



0000005



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **710** del Registro Mercantil de ocho de marzo de dos mil doce, a fs. 606, Tomo 143.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el doce de julio del año dos mil doce, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**, referente a la **REVOCATORIA DE PODER** que la Compañía Extranjera "**AGUA Y ESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA**", confirió a favor de la Compañía "**GONZALO CÓRDOVA ABOGADOS CÍA. LTDA.**".- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de agosto de 2.012.- Quito, a veinticuatro de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 